

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-0121

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-016, sesión de 22 de junio de 2018

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 literal a. primer inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, los literales a, b, c y d del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución; d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera (...)”, en concordancia con el artículo 134 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”

Que, el artículo 30 del Código Civil, determina: “Art. 30.- Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”

Que, en el Artículo Art. 35 literal c, del Reglamento de Régimen Académico, aprobado por el Consejo de Educación Superior, establece que MATRICULA ESPECIAL: “Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta matriculado de manera ordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores del período de matrícula extraordinaria.”.

Que, en el Artículo 72 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina:

"Art.72.- Tipos de matrícula.- la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, tendrá los siguientes tipos de matrícula: (...) c) Matrícula especial.- Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el Honorable Consejo Universitario, para quienes, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del periodo de matrícula extraordinaria. No se conferirá matrículas especiales en los programas de posgrado."

Que, mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2016-017, de fecha 03 de marzo de 2016, resuelve: "Delegar al Consejo Académico de la Universidad el otorgar o negar matrículas especiales y declarar la nulidad de una matrícula cuando esta haya sido realizada violando la Ley y la normativa pertinente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, expedido por el CES, Respectivamente."

Que, con fecha 05 de marzo de 2018, se emite el instructivo Académico No.- 001 Para el proceso de registro de matrículas, periodo académico 201810, 201850 (UGT) (ABRIL- AGOSTO 2018) para Estudiantes de las Carreras de Grado y Tecnologías (UGT) de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el cual determina el plan de registro de matrículas y las correspondientes fechas para cada proceso de matrícula.

Que, de acuerdo al Calendario Académico 2018 (Grado) Unidad de Titulación – Segundo Período Académico Abril 2018 – Septiembre 2018 (201830), se señala:

ACTIVIDAD		PRIMER PERIODO ACADÉMICO ABRIL – SEPTIEMBRE 2018 (201830)
Matrícula Ordinaria		29 de marzo al 13 de abril de 2018
Pago de Arancel y Matrícula Ordinaria *		16 al 20 de abril de 2018
Matrícula Extraordinaria		23 al 27 de abril de 2018
Pago de Arancel y Matrícula Extraordinaria *		01 al 07 de mayo de 2018
Inicio de Unidad de Titulación		16 de abril de 2018
EXAMEN DE GRADO (Complectivo)	Preparación para Examen de grado (complectivo)	16 de abril al 09 de agosto de 2018
	Aplicación del Examen de grado (complectivo)	13 al 17 de agosto de 2018
	Registro de nota	30 al 24 de agosto de 2018
	Elaboración del Trabajo de Titulación y Registro de notas	16 de abril al 30 de septiembre de 2018
TRABAJO DE TITULACIÓN (Proy. Investig./ Art. Acad. Indica.)	Sustentación del Trabajo de Titulación y Registro de nota	16 de abril al 14 de septiembre de 2018
	Cierre del Período Académico	21 de septiembre de 2018

Que, con fecha 04 de mayo de 2018 el señor SOSA CISNEROS DAVID ALEJANDRO presenta su solicitud de matrícula especial para la Unidad de Titulación, ante el Vicerrector de Docencia Tcrn. Victor Emilio Villavicencio

Que, una vez revisada la documentación presentada por el señor SOSA CISNEROS DAVID ALEJANDRO, se determina: a) La solicitud de matrícula especial fue presentada dentro de los 15 días siguientes a la matrícula extraordinaria b) El estudiante Capitán de Policía SOSA CISNEROS DAVID

ALEJANDRO, cumple funciones en la Unidad de Antisecuestro y Extorsión de la Policía Nacional – UNASE, circunstancia por la cual desde el 27 de enero de 2018 hasta el 21 de marzo de 2018, en cumplimiento de sus obligaciones fue trasladado al cuartel de policía del cantón San Lorenzo – Provincia de Esmeraldas a cumplir funciones de investigación e inteligencia en el atentado que sufrió determinado cuartel, de igual se determina que desde el 22 de marzo de 2018 el estudiante estuvo en comisión de servicios en el departamento de Vigilancia Técnica Electrónica DVTE encargado de realizar diligencias investigativas y patrullaje en las zonas selváticas de la provincia fronteriza de Esmeraldas, para finalmente obtener franco el día 01 de mayo de 2018, acontecimientos que no permitió presentarse al proceso de matrícula extraordinaria.

Que, mediante resolución ESPE-HCU-RES-2018-054, puesta en ejecución mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-054 de fecha 11 de mayo de 2018, se encarga el Vicerrectorado Académico General al señor Tcrn. IGEO. Humberto A. Parra C. PhD., por un plazo máximo de ciento veinte días.

Que, mediante memorando N° ESPE-VAG-2018-0696-M, el Señor Tcrn. Víctor Villavicencio Álvarez, subroga en el cargo y funciones al Vicerrector Académico General, desde el 19 hasta el 24 de junio de 2018, inclusive.

Que, en el Art. 33 literal a. primer inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia.”

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Aprobar la solicitud realizada por el señor SOSA CISNEROS DAVID ALEJANDRO, alumno de la carrera de Ingeniería en Seguridad MED, por cuanto la misma se enmarca en lo determinado en el artículo 35 literal c) del Reglamento de Régimen Académico, aprobado por el Consejo de Educación Superior y artículo 72 literal c) del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 2. Disponer a la Unidad de Admisión y Registro, matricule al señor **SOSA CISNEROS DAVID ALEJANDRO**, alumno de la carrera de Seguridad MED, en la Unidad de Titulación, periodo Académico Abril – Agosto 2018 (201830), con matrícula especial, para lo cual solicitara al Director de la Carrera de Ingeniería en Seguridad Pública y Privada Crnl. (SP) Rene Patricio Vásquez Briones, remita a la Unidad de Admisión y Registro a la brevedad posible, el formulario de registro de matrícula del señor SOSA CISNEROS DAVID ALEJANDRO con los NRC correspondientes a la Unidad de Titulación.

Art. 3. Informar de esta resolución al peticionario y Vicerrector de Docencia.

Notifíquese y cúmplase



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

Expedida en el Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 22 de junio de 2018.

TRCN. VICTOR E. VILLAVICENCIO ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO (S)

